

**S.P.M 1746-18**

Manizales, mayo 15 de 2018

Señor(a)

**FABIOLA ZULUAGA GONZÁLEZ** – Presidente junta de acción comunal Liborio – Carrera 14 N° 19-31 Barrio Liborio.- faszugo08@hotmail.com.

**INVAMA**- Jefe de la Unidad Técnica – Calle 3C No 22-92- Alcázares Tel: 8891020

**CLARO**-Jefe de Instalaciones y Diseños -Carrera 23 No 51-62

**CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A ESP**- Profesional 1 zona centro Carrera 24 calle 19 y 20 – Tel: 8899000- Ext 2146

**Radicado:** GED17402 -2018 mayo 10 de 2018 / CUN 6973562

**Referencia:** "Derecho de petición"


Cordial Saludo:

Para su conocimiento y fines pertinentes, nos permitimos remitir respuesta enviada por la empresa de servicios públicos **Movistar**, oficio **CUN 6973562**, con radicado **GED 17402-18**, en donde manifiesta:

*"Después de realizar un proceso de validación en el lugar se evidencia que la red mencionada no pertenece a Movistar, por lo cual no es procedente su solicitud".*

Lo anterior como respuesta al derecho de petición de la señora **FABIOLA ZULUAGA GONZÁLEZ**, acerca de "(...) En el conjunto habitacional Liborio Gutiérrez, en sus áreas externas, existe una serie de líneas físicas conductoras de energía eléctrica, servicio telefónico y otros servicios públicos que se encuentran extendidas sin ningún tipo de planeación, que aparte de dar un mal aspecto estético se constituyen en una amenaza de riesgo para la integridad física de los moradores del conjunto (...)", el cual fue remitido por este despacho mediante **SPM 0591-18** del 23 de febrero de 2018 a todas las empresas de servicios públicos, con el fin de que iniciaran las acciones que diera lugar conforme a sus competencias y se brindara respuesta al solicitante.

Atentamente,

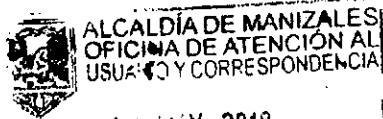
  
**MARÍA DEL PILAR PÉREZ RESTREPO**  
Secretaria de Despacho  
Secretaría de Planeación Municipal

  
**DIANA PATRICIA OSORIO HERNÁNDEZ**  
Profesional Universitaria  
Secretaría de Planeación Municipal

**Anexo:** GED 17402-18 / 10 /05/2018

Bogotá, 09 de Mayo de 2018.

CUN: 6973562



FECHA: 10 MAY 2018  
HORA: 10:30 AM  
RECIBE: Gustavo



Califica tu experiencia con nuestra respuesta



Señores:

ALCALDIA DE MANIZALES.  
Atn. Maria del Pilar Perez y Diana Patricia Osorio.

Motivo: Derecho de Petición.

SPM  
Ced: 17402

Reciba un cordial saludo de Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P., en respuesta a su solicitud de información de un poste de nuestra compañía en la dirección CONJUNTO HABITACIONAL LIBORIO GUTIEERREZ de la ciudad de Manizales Caldas, al respecto le informamos que:

Después de realizarse un proceso de validación en el lugar se evidencia que la red mencionada no pertenece a Movistar, por lo cual no es procedente su solicitud.

Esperamos le haya resultado útil esta información; recuerde que cualquier duda o aclaración podrá ser atendida a través de nuestras líneas de atención gratuita desde su celular movistar al \*611 o desde su celular o fijo movistar a la línea 018000930930, para otros operadores al fijo (1)-5885204 o desde una línea celular 0315885204 (aplica costos de llamada de acuerdo a su operador local o celular) o en nuestras oficinas de servicio al cliente de la ciudad en la que usted reside.

Cordialmente,

Claudia Patricia Suesca Caballero  
Jefe Primera Instancia  
Gerencia de Atención Escrita  
Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.  
Elaboró: Rosa Angelica Alfaro Herrera

Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. Calle 125A - 55 Bogotá D.C. Teléfono 571 593 5399

Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. Calle 125A - 55 Bogotá D.C. Teléfono 571 593 5399

0